

RETIRO DE RECURSOS POR REINGRESO

Si obtuviste el derecho a una pensión emitida bajo el régimen de la Ley 73 (IMSS) y has reingresado a laborar, **podrás ejercer el derecho de retirar el total de los recursos** correspondientes a las subcuentas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y vivienda acumulados en tu cuenta.

REQUISITOS:

- **Contar con un retiro total previo** por autorización de pensión (cesantía y vejez).
- Tendrá que haber transcurrido mínimo **un año a partir de la fecha en la que se realizó el retiro** de sus recursos por el derecho a la pensión.

DOCUMENTOS POR TITULAR

Deberás presentar en original:

- Resolución de pensión** por cesantía o vejez expedido por el IMSS (Ley 73).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma**
Se podrá solicitar más de una identificación para acreditar la titularidad de la cuenta (cualquiera de las siguientes que contengan foto y firma):
 - Credencial para votar (expedida por el INE).
 - Pasaporte.
 - Matrícula consular.
- Un comprobante del domicilio registrado** con menos de 3 meses de antigüedad¹ (la solicitud de estos documentos es para comprobar tu residencia o el domicilio en el que vives actualmente).
 - Suministro de energía eléctrica.
 - Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas.
 - Derechos por suministro de agua.
 - Impuesto predial.
 - Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales (a nombre del titular).
 - Constancia de situación fiscal.
- Estado de cuenta bancario** a nombre del titular, con menos de 3 meses antigüedad, en donde aparezca RFC con homoclave y CLABE interbancaria. La cuenta debe permitir depósitos, transferencias y realizar retiros y pagos. Por disposición oficial la entrega de los recursos únicamente es a través de transferencia bancaria al titular de la cuenta individual.

- Documento impreso con la Clave Única de Servicio** que recibiste en tu correo electrónico al realizar la Presolicitud en el portal www.aforeweb.com.mx (si no cuentas con ella, podremos ayudarte a obtenerla en sucursal).

Nota: Si después de 30 días naturales no se pudo realizar el depósito a tu cuenta individual los recursos serán reinvertidos y se tendrá que solicitar nuevamente el trámite.

PASOS A SEGUIR

- 1 Conformar tu Expediente de Identificación²**
Consulta en principal.com.mx la guía y asegúrate de tener tu expediente de identificación vigente y actualizado.
- 2 Acude a tu sucursal Principal más cercana** y lleva contigo los documentos originales que te especificamos en este folleto.

Te recordamos que es obligatorio utilizar la Cuenta CLABE para que Principal Afore pueda llevar a cabo los pagos y depósitos de tus recursos, con ello incrementamos la seguridad del trámite y agilizamos tiempos para que recibas tu ahorro en tu cuenta bancaria.

- Si deseas conocer el estatus de tu trámite, llámanos al **81 8056 4624** o desde tu celular al ***4624**.

Recuerda que todos
los trámites de la Afore
son gratuitos

 **Nota:** Es importante que des de alta o actualices tu correo electrónico para recibir las notificaciones del estatus del trámite.

¹ Si el comprobante de domicilio que presentas es una impresión en blanco y negro que viene desde el portal de la institución que lo emite, deberá contener el código de barras del emisor, código QR y/o sello digital.

² www.principal.com.mx/afore/tramites/expediente-de-identificacion

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar. Te recordamos que todos los trámites de la Afore son gratuitos. Conoce nuestro Aviso de Privacidad en www.principal.com.mx